



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION  
MULTIANUAL DEL SECTOR PUBLICO

## Pautas para el uso del Protocolo para la Evaluación de Proyectos de Inversión Pública

### 1. **Definición**

*El protocolo es una herramienta estructurada a partir de un conjunto de puntos de control y sus respectivos criterios de cumplimiento para evaluar el contenido de cada una de las partes de los estudios de preinversión.*

### 2. **Aplicación del Protocolo**

*Este protocolo es aplicable a la evaluación de cualquier estudio de preinversión, formulados ya sea por las instituciones del Gobierno Nacional como de los Gobiernos Regionales o Locales.*

### 3. **Objetivo**

*El objetivo del Protocolo de Evaluación es ayudar a verificar la calidad del contenido de cada parte de los estudios de preinversión en forma secuencial y lógica, simplificando el proceso de revisión y preparación del informe de evaluación.*

*De esta manera, también se podrá tener evaluaciones en las que se minimice la subjetividad del evaluador y que se tienda a la homogenización de los criterios de aprobación, observación o rechazo de un proyecto. Los formuladores podrán asegurarse antes de presentar los proyectos a la OPI correspondiente, si responden cabalmente a las preguntas que les plantea este protocolo como instrumento de evaluación, reduciendo así la posibilidad de rechazo y pérdida innecesaria de tiempo en el proceso de evaluación.*

### 4. **Estructura de la herramienta**

*Para ayudar al trabajo de evaluación, el protocolo ha sido estructurado tomando como base de referencia los Contenidos Mínimos de Perfil para declarar la viabilidad de un PIP (Anexo SNIP 05 A).*

*La herramienta contiene **Puntos de Control** y **Criterios de Cumplimiento** en forma de preguntas suficientemente generales para ser aplicadas a diversos proyectos, pero a su vez suficientemente precisas de tal manera que permitan calificar la calidad de cada proyecto evaluado.*

*Considerando que el Protocolo de evaluación es aplicable a cualquier estudio de Preinversión, sólo deberán considerarse los Puntos de Control que son aplicables*



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION  
MULTIANUAL DEL SECTOR PUBLICO**

*a determinado nivel de Estudio, debiendo hacerse explícito aquellos Puntos de Control que no son aplicables.*

*Las preguntas que permiten asegurar el cumplimiento de criterios de calidad en cada parte de los estudios preinversión, han sido clasificadas en dos categorías con la finalidad de asegurar los temas esenciales así como para promover una mejora progresiva en el trabajo de los formuladores. Estas dos categorías son las siguientes:*

- a. **CRITERIO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.** *Corresponde a aquellos criterios de cumplimiento cuya respuesta positiva es obligatoria en un 100%. En caso que alguno de los criterios de cumplimiento tenga una respuesta negativa, el proyecto no podrá ser aprobado, debiendo ser observado o rechazado. Los criterios de cumplimiento están marcados con rojo y el nivel de criterio tiene el número 1.*
  
- b. **CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO COMPLEMENTARIO.** *Corresponde a aquellos criterios de cumplimiento que tienen por objeto apoyar a la evaluación que realiza el profesional. Sin embargo, no existe un porcentaje definido de respuestas negativas que señalen que el proyecto deba ser aprobado, observado o rechazado, ya que dependerá del tipo de proyecto y del criterio del evaluador para poder determinar si determinado criterio de cumplimiento puede ser relevante para determinado proyecto. A pesar de ello, se recomienda que el evaluador considere necesariamente observar o rechazar el proyecto cuando se encuentre ante un proyecto que tiene respuestas negativas por encima del 50% de los criterios de cumplimiento complementario. Los criterios de cumplimiento están marcados con amarillo y el nivel de criterio tiene el número 2.*

**5. Ventajas de la herramienta**

- i) *Al conocer las reglas de juego, es decir, los criterios de la evaluación, los formuladores se asegurarán de responder a través de los estudios de preinversión del proyecto, las preguntas esenciales. Mejora el diseño de los proyectos.*
- ii) *Reduce el tiempo de evaluación, al reducir el número de lecturas del estudio de preinversión del proyecto.*
- iii) *Facilita la preparación de los informes de evaluación a partir de la columna "Observaciones y/o Comentarios".*
- iv) *Convierte a la evaluación de proyectos en un proceso cada vez más técnico y objetivo.*
- v) *Permite una mejor interacción entre los diferentes niveles e instancias del SNIP, al focalizar las observaciones.*
- vi) *Reduce la discrecionalidad por parte de los evaluadores.*



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION  
MULTIANUAL DEL SECTOR PUBLICO

## 6. ¿Cómo debe ser utilizada la herramienta?

### 6.1 Acceso e inicio del Protocolo de Evaluación

- i) Ingrese a la siguiente dirección web <http://www.mef.gob.pe/DGPM/instrumentos.php> y descargue el Archivo en Excel del Protocolo de Evaluación.
- ii) Abra Excel y luego abra el archivo descargado.
- iii) Llene los datos principales en la parte superior de la hoja de cálculo que son: Código del PIP, nombre del PIP y nombre de la OPI.
- iv) Guarde el archivo con un nombre diferente. Ej: Evaluación PIP 98567.

### 6.2 Llenado del Protocolo de Evaluación

- i) Ubíquese en un módulo o capítulo del estudio de preinversión y lea detenidamente su contenido.
- ii) Lea la pregunta del Protocolo de Evaluación y responda "si o no" en la celda correspondiente a la pregunta. Si tiene comentarios sobre el punto evaluado, anótelos en la última columna de la tabla. Debe tenerse en cuenta que sólo deberán llenarse aquellas preguntas que son aplicables a un determinado nivel de estudio. Si la pregunta no es aplicable, indique claramente en la columna de comentarios: "NO APLICABLE".
- iii) Una vez que haya terminado de responder al total de preguntas, observe los resultados en la parte inferior de la hoja de cálculo.
- iv) Revise los resultados de las respuestas de los Criterios de Cumplimiento Obligatorio. Si alguna respuesta es negativa, el proyecto no deberá ser aprobado, debiendo ser observado o rechazado.
- v) Revise los resultados de las respuestas de los Criterios de Cumplimiento Complementario, sólo para aquellos proyectos que tienen 100% respuestas positivas en los Criterios de Cumplimiento Obligatorio. Evalúe si existen respuestas negativas a Criterios de Cumplimiento Complementario, y que a juicio del evaluador y según el tipo de proyecto, deberían ser necesariamente positivas. Evalúe el porcentaje total de respuestas negativas y analice el tipo de calificación del proyecto.
- vi) En caso que a criterio del evaluador, los resultados de la evaluación integral del proyecto o por cada pregunta, difiera de lo resultante producto de la aplicación del Protocolo de Evaluación, deberá señalar explícitamente en el Informe Técnico, los motivos de dicha diferencia. Por ejemplo, si una pregunta con prioridad 1 en el Protocolo, el evaluador considera que para determinado proyecto, una respuesta negativa no implica necesariamente que el proyecto sea observado o rechazado, ya que no afecta la viabilidad del



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION  
MULTIANUAL DEL SECTOR PUBLICO**

- mismo, deberá justificar en su Informe Técnico los motivos por lo que dicha pregunta no afecta la viabilidad del proyecto.*
- vii) *Complete los datos del responsable de OPI / DGPM (según corresponda), quien deberá firmar el formato de evaluación.*
  - viii) *Elabore el Informe Técnico del proyecto en base a sus anotaciones en la columna "observaciones y/o comentarios".*
  - ix) *El protocolo de evaluación deberá ser adjuntado al Informe Técnico, cuando dicho Informe sustente la declaración de viabilidad de un Proyecto de Inversión Pública.*

Dirección General de Programación Multianual del Sector Público